

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 620

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud Federal y al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que garanticen sin interrupción la aplicación correcta de la prueba del tamiz neonatal de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-007-SSA2-1993 Y NOM-034-SSA2-2013, a los niños y niñas de dos a cinco días de nacido, en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.620

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San

Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de febrero de 2020.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

> DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.